



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 8/2023 de 31 de mayo-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D^a M.^a Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Octavio Traver Peralta (Grupo municipal Socialista)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asiste con excusa:

D^a. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales y concejalas anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Secretaria General

1º. Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 21, 27 y 28 de abril de 2023, respectivamente (PL/2023/5, 6 y 7).

2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

3º. Toma de conocimiento de la renuncia de don Esteban Ventura Martí al cargo de concejal (31619/2023).

Comisión de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio

4º. Ratificación del decreto 2023-4582, dictado por la Alcaldía en fecha 4 de mayo, que resolvió personarse en el recurso interpuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico Gran Vía de la Unidad de Ejecución 10 UE-R contra el acuerdo del Pleno de 11 de noviembre de 2022, de aprobación del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Castelló de la Plana (23405/2023).

Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

5º. Rectificación del acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2023, en lo que se refiere al anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de 2023 (13130/2023).

6º. Dación de cuenta del informe de la Tesorería relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Fiestas, correspondiente al primer trimestre de 2023 (22914/2023).

7º. Dación de cuenta del informe de la Tesorería relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Deportes, correspondiente al primer trimestre de 2023 (22911/2023).





8º. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2022 (22778/2023).

9º. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas del ejercicio 2022 (22782/2023).

10º. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo del ejercicio 2022 (22707/2023).

11º. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Consorcio Pacto Local por el Empleo del ejercicio 2022 (23740/2023).

12º. Dación de cuenta de los informes de la Intervención General Municipal relativos a las actuaciones de control incluidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2022. (27852/2023).

13º. Dación de cuenta del Plan Anual de Control financiero de 2023 elaborado por la Intervención General Municipal (29276/2023).

Información, impulso y control

14º.- Despacho extraordinario.

15º.- Formulación de ruegos y preguntas.

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y URGENTE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 21, 27 Y 28 DE ABRIL DE 2023, RESPECTIVAMENTE (PL/2023/5, 6 Y 7).

No habiendo manifestado por las señoras concejales y señores concejales asistentes a la sesión ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 21, 27 y 28 de abril de 2023, respectivamente, la señora Presidenta las declara aprobadas por unanimidad, de los veinticinco señores y señoras concejales y concejalas presentes en la sesión.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de abril y el 18 de mayo de 2023, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y



señoras concejales y concejalas, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con el decreto 2023-3986, dictado por la concejalía delegada de Recursos Humanos, en fecha 20 de abril de 2023, relativo al abono fuera de nómina, en concepto de gratificaciones por trabajos extraordinarios en febrero y marzo de 2023, a Ordenanza y acaba con el decreto 2023-5013, dictado por la concejalía delegada de Hacienda, en fecha 17 de mayo de 2023, relativo al reconocimiento de obligación, relación 398R-O/2023, a nombre de "UTE Avda. Lidón".

PUNTO 3º. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DON ESTEBAN VENTURA MARTÍ AL CARGO DE CONCEJAL (31619/2023).

Por Secretaría se da lectura, en extracto, de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Don Esteban Ventura Martí presentó escrito, el 9 de mayo de 2023, en el Registro de la Secretaria del Pleno para comunicar la renuncia al acta de concejal de este Ayuntamiento desde esta misma fecha.

El Sr. Esteban Ventura Martí tomó posesión de cargo de Concejal de este Ayuntamiento en la sesión constitutiva de la actual Corporación Municipal, de fecha 15 de junio de 2019 y formaba parte de la candidatura Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) que se presentó a las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, celebradas el 26 de mayo de 2019 y según el acuerdo de proclamación de candidaturas de la Junta Electoral de Zona de Castellón (BOP de Castelló, número 59, de 7 de mayo de 2019).

Por Real Decreto 207/2003 de 3 de abril, se han convocado elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el día 28 de mayo de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 194.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) el mandato de la actual Corporación Municipal finalizará el día 27 de mayo y a partir de esa fecha los miembros de la Corporación cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de su sucesores o lo que es lo mismo la constitución de la nueva Corporación Municipal que se constituirá el día 17 de junio de 2023 si no hay recurso contencioso-electoral contra la resolución de proclamación de electos de la Junta Electoral de Zona (art. 195.1 y 196 de la LOREG) y si lo hubiere se constituiría el 7 de julio de 2023.





La Junta Electoral Central ha establecido que cabe la sustitución de los concejales en cualquier momento anterior al fin del mandato de la Corporación de la que forma parte el renunciante (Acuerdos 64/ 1993 Sesión JEC: 05/05/1993).

Teniendo en cuenta que conforme con la LOREG y viene reiterando la Junta Electoral Central, la renuncia al cargo de concejal ha de ser formulada por escrito con la firma del concejal y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal mediante una simple toma de conocimiento de la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo y sin necesidad de votación alguna, por la sola presentación y lectura del escrito de renuncia ante el Pleno de la Corporación.

Visto el informe emitido por Secretaria General de Pleno, de fecha 15 de mayo de 2023, se propone al Pleno:

ÚNICO.-Tomar conocimiento de la renuncia de Don Esteban Ventura Martí al cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, (Cs) y declarar su cese con efectos del día de su presentación, el día 9 de mayo de 2023. ”

La Corporación Municipal queda enterada.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PUNTO 4º. RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2023-4582, DICTADO POR LA ALCALDÍA EN FECHA 4 DE MAYO, QUE RESOLVIÓ PERSONARSE EN EL RECURSO INTERPUESTO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO GRAN VÍA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10 UE-R CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓ DE LA PLANA (23405/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la concejalía delegada de Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1, por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS



URBANÍSTICO GRAN VÍA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10 UE-R se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ordinario 1/53/2023G contra el acuerdo del Pleno de 11 de noviembre de 2022, de aprobación del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Castelló de la Plana.

Por las fechas en las que se celebran los Plenos ordinarios y el breve plazo de tiempo del que disponía el Ayuntamiento para personarse, resultó necesario resolver con carácter de urgencia la personación, por lo que en fecha 4 de mayo de 2023 la Excm. Sra. Alcaldesa dictó Decreto número 2023-4582, de personación en el procedimiento mencionado, supeditado a su ratificación por el Pleno.

El artículo 124.4.l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y en caso de urgencia, en materias competencia del Pleno, en este supuesto, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación, asimismo del artículo 123-1 m) del referido texto legal se desprende que corresponde al Pleno la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento en materia de su competencia, tal y como ocurre en este caso por lo que procede su ratificación.

Por todo ello, visto el informe de la Asesora Jurídica de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial de fecha 28 de abril de 2023, conformado por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial y los preceptos indicados, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023-4582 de fecha 4 de mayo de 2023, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte como demandado, en el recurso contencioso-administrativo ordinario 1/53/2023-G interpuesto la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO GRAN VÍA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10 UE-R contra el acuerdo del Pleno de 11 de noviembre de 2022, de aprobación del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Castelló de la Plana.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 y a la Asesoría Jurídica Municipal.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y





Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de ratificación del decreto 2023-4582, dictado por la Alcaldía en fecha 4 de mayo, que resolvió personarse en el recurso interpuesto por la Agrupación de Interés Urbanístico Gran Vía de la Unidad de Ejecución 10 UE-R contra el acuerdo del Pleno de 11 de noviembre de 2022, de aprobación del Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Castelló de la Plana.

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 5º. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023, EN LO QUE SE REFIERE AL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO DE 2023 (13130/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la concejalía delegada de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Resultando que el Ayuntamiento Pleno acordó en fecha 21 de abril de 2023 aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2023 y modificar el Anexo de Subvenciones Nominativas (según Anexo firmado por la Alcaldesa en fecha 23 de marzo) sin que se incorporase, por error material, las subvenciones nominativas a Medicus Mundi Mediterrania (Convenio para la ejecución del proyecto de cooperación al desarrollo en la municipalidad de Safané - Burkina Faso) y a la Comunidad de Regantes del Coto Arroceros (Convenio de colaboración para sufragar los gastos de funcionamiento) por importes de 45.000,00 y 75.000,00 euros (incremento de 20.000,00 euros) cuyo crédito extraordinario y suplemento de crédito aparecía expresamente en dicha Modificación que se aprobó en el mismo acuerdo plenario por importe total de 17.014.453,76 euros.



Por ello procede modificar el Anexo de Subvenciones Nominativas que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del ejercicio 2023 incorporando las subvenciones nominativas anteriormente citadas y en virtud de lo dispuesto en la Base 27.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023 que establece que *“a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2ª) de la Ley General de Subvenciones, se considerarán subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto, aquellas que figuren relacionadas en el correspondiente Anexo.”* y visto el informe favorable del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 2 de mayo, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se acuerda:

Rectificar el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2023 de aprobación del expediente de Modificación de Créditos número 1PLENO/2023 y de modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, estableciendo que:

DONDE DICE:

SEGUNDO. Aprobar las modificaciones del Anexo de Subvenciones Nominativas (según Anexo 1 firmado por la Alcaldesa en fecha 23 de marzo de 2023) en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
5.17000.45390	SECCIÓN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Universitat Jaume I	CONVENIO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	40.000,00	MC 1P/2023
5.17000.48905	SECCIÓN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRD LIFE)	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE CONSERVACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS AVES Y SUS HÁBITATS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	5.000,00	MC 1P/2023
5 23104 78907	NEGOCIADO COORDINACIÓN PROYECTOS SOCIALES	Fundación Salud y Comunidad	CONVENIO CON FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD PARA REFORMAS EN SU SEDE	75.000,00	MC 1P/2023
4.33400.48941	NEGOCIADO CULTURA	Asociación Tuna Universitaria Magisterio de Castellón	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE MAGISTERIO	6.000,00	MC 1P/2023

DEBE DECIR:

SEGUNDO. Aprobar las modificaciones del Anexo de Subvenciones Nominativas (según Anexo 1 firmado por la Alcaldesa en fecha 2 de mayo de 2023) en los siguientes términos:





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
5.17000.45390	SECCIÓN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Universitat Jaume I	CONVENIO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	40.000,00	MC 1P/2023
5 17001 48901	NEGOCIADO GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	Comunidad de Regantes del Coto Arroceros	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	75.000,00	R.O. MC 1P/2023 *
5.17000.48905	SECCIÓN TRANSICIÓN ECOLÓGICA	Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRD LIFE)	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE CONSERVACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS AVES Y SUS HÁBITATS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	5.000,00	MC 1P/2023
5 23104 78907	NEGOCIADO COORDINACIÓN PROYECTOS SOCIALES	Fundación Salud y Comunidad	CONVENIO CON FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD PARA REFORMAS EN SU SEDE	75.000,00	MC 1P/2023
5 23106 78906	NEGOCIADO COOPERACIÓN SOCIAL Y SOLIDARIDAD	Medicus Mundi Mediterrania	CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAFANÉ (BURKINA FASO)	45.000,00	MC 1P/2023
4.33400.48941	NEGOCIADO CULTURA	Asociación Tuna Universitaria Magisterio de Castellón	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE MAGISTERIO	6.000,00	MC 1P/2023

* SE INCREMENTA EN 20.000,00 EUROS LA PREVISIÓN INICIAL DE ESTA SUBVENCIÓN (55.000,00 EUROS)''

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, el señor Braina, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido, Granero y Leirós, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y los señores Traver y Vidal y se abstienen de votar las señoras Carrasco, España y Fabregat, los señores Ferrer, Guillamón, Redondo, Sales y Toledo.

Por consiguiente, por diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de rectificación del acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2023, en lo que se refiere al anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de 2023.

PUNTO 6º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 (22914/2023).



Se da cuenta del siguiente informe (CSV42AN6XE6DCKFDAQMPRMDGFFJR) de la Tesorería, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Fiestas, correspondiente al primer trimestre de 2023:

I. Antecedentes:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales tiene como objetivo la disminución de los plazos de pago, y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de las cuales se encuentran las realizadas por las Administraciones Públicas. Dicha Ley establece una serie de obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Castelló y sus entes dependientes (Organismos Autónomos y Consorcio).

Conforme a la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad, publicada en la pagina web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en fecha 25/3/2015, se han obtenido los listados definidos al efecto de la aplicación de contabilidad SICAL.

II. Fundamentos de derecho:

1º) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece en su artículo cuarto relativo a la morosidad de las Administraciones Públicas lo siguiente: “3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.





2º) La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión en su artículo 5.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.

3º) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. La Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deroga el artículo 5 de la Ley 15/2010, y en su artículo 10 dispone: “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas: (...) 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes”.

4º) Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad en aplicación del art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera publicada en la pagina web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en fecha 25/03/2015.

III. Conclusiones

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.



c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Una vez obtenida la información y con la conformidad de los datos obtenidos por el responsable de la contabilidad, se da cuenta por la Tesorería el informe sobre los plazos de pago de operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2023.

IV. Informe:

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, se informa:

Ente: P.M. DE FIESTAS

<i>Resumen de pagos realizados en el trimestre</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
Total pagadas	102	344.254,43
Fuera de plazo:	93	250.416,58
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 141,64		

<i>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
	0	0

<i>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/03/2023</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
	307	951.009,11
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 36,27		

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación el informe deberá remitirse, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana. Se adjunta con el presente, el informe enviado según formato aprobado por el Ministerio a través de la aplicación de captura de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 7º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 (22911/2023).

Se da cuenta del siguiente informe (CSV 722HRT6QG3PZRFXFWJ94HWX6ZH) de la Tesorería, relativo al cumplimiento de los





plazos previstos en la Ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Deportes, correspondiente al primer trimestre de 2023:

“I. Antecedentes:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales tiene como objetivo la disminución de los plazos de pago, y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de las cuales se encuentran las realizadas por las Administraciones Públicas. Dicha Ley establece una serie de obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Castelló y sus entes dependientes (Organismos Autónomos y Consorcio).

Conforme a la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad, publicada en la pagina web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en fecha 25/3/2015, se han obtenido los listados definidos al efecto de la aplicación de contabilidad SICAL.

II. Fundamentos de derecho:

1º) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece en su artículo cuarto relativo a la morosidad de las Administraciones Públicas lo siguiente: “3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.



5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

2º) La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión en su artículo 5.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.

3º) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. La Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deroga el artículo 5 de la Ley 15/2010, y en su artículo 10 dispone: “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas: (...) 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes”.

4º) Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad en aplicación del art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera publicada en la pagina web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en fecha 25/03/2015.

III. Conclusiones

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.





Una vez obtenida la información y con la conformidad de los datos obtenidos por el responsable de la contabilidad, se da cuenta por la Tesorería el informe sobre cumplimiento de plazos de pago de operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2023.

IV. Informe:

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, se informa:

Ente: P.M. DEPORTES

<i>Resumen de pagos realizados en el trimestre</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
Total pagadas	335	659.112,25
Fuera de plazo:	13	156.115,53
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 49,10		

<i>Intereses de demora abonados en el trimestre (€)</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
	0	0

<i>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/03/2023</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
	193	521.054,97
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 36,48		

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación el informe deberá remitirse, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana. Se adjunta con el presente, el informe enviado según formato aprobado por el Ministerio a través de la aplicación de captura de la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 8º. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EJERCICIO 2022 (22778/2023).

Se dió cuenta del siguiente decreto número 2023-4159, dictado por la Alcaldía, en fecha 25 de abril:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Texto Refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2022.

Por Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria de 12 de abril de 2023, se acordó elevar a la Alcaldía la Propuesta de Liquidación del Presupuesto 2022 para su aprobación. Posteriormente, dicha Propuesta ha sido rectificada por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, de 20 de abril de 2023, al haberse observado la existencia de un error aritmético en la transcripción de datos contenidos en la misma.

Visto todo lo anterior y considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes del Interventor General Municipal a la Liquidación y a la verificación del cumplimiento del objeto de Estabilidad Presupuestaria, Nivel de Deuda y Regla del Gasto, de fecha 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado I.9 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2019-5393 de fecha 28 de junio de 2019, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes del año 2022, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 106.723,53 euros y 349.602,67 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1)	6.898.900,62 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	6.364.954,08 €
Resultado Presupuestario (1-2)	533.946,54 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	118.888,46 €





Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	652.835,00 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	1.008.102,89 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	106.723,53 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	48.451,91 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	53.598,50 €
De otras Operaciones no presupuestarias	4.673,12 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	349.602,67 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	242.107,82 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	1,99 €
De operaciones no presupuestarias	107.492,86 €
4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	-81.719,37 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	81.719,37 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)	683.504,38 €
II.- Saldos de dudoso cobro	41.478,54 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	642.025,84 €

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la "Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales", un formato de



“Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en este Organismos Autónomo refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	642.025,84 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	200.414,37 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	441.611,47 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2022 ascendían a 890.067,02 euros.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 9º. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL EJERCICIO 2022 (22782/2023).

Se dió cuenta del siguiente decreto número 2023-3747, dictado por la Alcaldía, en fecha 12 de abril:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 en relación con el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2022.

La Propuesta de Liquidación ha sido aprobada por Decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas número 2023-0083, de 31 de marzo de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.f) de sus Estatutos, elevándose para su aprobación definitiva por Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Considerando que dicha Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,





vistos los informes del Interventor General Municipal a la Liquidación y a la verificación del cumplimiento del objeto de la Estabilidad Presupuestaria, Nivel de Deuda y Regla del Gasto, de fecha 30 de marzo de 2023, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado I.9 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2019-5393 de fecha 28 de junio de 2019, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas del año 2022, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 8.637,69 euros y 250.212,89 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1).....	1.670.979,52 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2).....	1.926.329,55 €
Resultado Presupuestario (1-2).....	-255.350,03 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	439.944,63 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	184.594,60 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:



1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio		622.986,22 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio		8.637,69 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente		0,00 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado		8.600,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias		37,69 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio		250.212,89 €
De presupuestos de Gastos pto corriente		223.233,96 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado		600,00 €
De operaciones no presupuestarias		26.378,93 €
4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación		-19.887,90 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		19.906,05 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		18,15 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)		361.523,12 €
II.- Saldos de dudoso cobro		7.275,00 €
III.- Exceso de financiación afectada		0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		354.248,12 €

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en este Organismos Autónomo refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	354.248,12 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	-185.644,27 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	168.603,85 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2022 ascendían a 640.131,08 euros.





SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 10º. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DEL EJERCICIO 2022 (22707/2023).

Se dió cuenta del siguiente decreto número 2023-3612, dictado por la Alcaldía, en fecha 6 de abril:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 en relación con el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronat Municipal de Turisme correspondiente al ejercicio 2022.

La Propuesta de Liquidación ha sido aprobada por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, en sesión extraordinaria urgente de 29 de marzo de 2023, por cuatro votos a favor y dos abstenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11.b) y 16.b), en relación con el artículo 37.2 de sus Estatutos, elevándose para su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Considerando que dicha Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes del Interventor General Municipal a la Liquidación y a la verificación del cumplimiento del objeto de la Estabilidad Presupuestaria, Nivel de Deuda y Regla del Gasto, de fecha 24 de marzo de 2023, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el



artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado I.9 del Decreto de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana número 2019-5393 de fecha 28 de junio de 2019, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo del año 2022, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 13.721,30 euros y 69.923,44 euros, respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1).....	1.343.715,47 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2).....	1.228.605,71 €
Resultado Presupuestario (1-2).....	115.109,76 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	115.109,76 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	309.790,69 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	13.721,30 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	13.721,30 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	0,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias	0,00 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	69.923,44 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	51.554,79 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €
De operaciones no presupuestarias	18.368,65 €





4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	230,62 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	230,62 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)	253.819,17 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	253.819,17 €

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la "Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales", un formato de "Remanente de Tesorería Ajustado" que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en este Organismos Autónomo refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	253.819,17 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	11.560,34 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	242.258,83 €

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2022 ascendían a 118.150,59 euros.

SEGUNDO.- Deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- La presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de



Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 11º. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DEL EJERCICIO 2022 (23740/2023).

Se dió cuenta del siguiente decreto número 2023-3862, dictado por la Alcaldía, en fecha 17 de abril:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en los Estatutos del Consorcio Pacto Local por el Empleo, se presenta la Liquidación del Presupuesto del mismo correspondiente al ejercicio 2022.

La referida Liquidación ha sido propuesta por la Vicepresidenta del Consorcio Pacto Local por el Empleo, mediante Decreto n.º 2023-0020, de 28 de marzo de 2023, rectificado por Decreto n.º 2023-0024, de 12 de abril, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos, elevándose para su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Considerando que dicha Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes a la Liquidación y a la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto del Interventor General Municipal, de 24 de marzo de 2023, sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia según lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopto la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Pacto Local por el Empleo del año 2022, según establece el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, incluyendo las presupuestarias y no presupuestarias, ascienden a 72.023,20 euros y 192.488,03 euros, respectivamente.





B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como el ajuste por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos (1)	1.169.258,64 €
Obligaciones Reconocidas Netas (2)	1.062.834,04 €
Resultado Presupuestario (1-2)	106.424,80 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	195.000,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	301.424,80 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporando en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	410.745,23 €
2(+)Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	72.023,20 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	72.000,00 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	0,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias	23,20 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	192.488,03€
De presupuestos de Gastos pto corriente	160.492,95 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €
De operaciones no presupuestarias	31.995,08 €
4 (+/-) Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2- 3+4)	290.280,04 €
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II)	290.280,04 €



El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos. La aplicación de estos ajustes en el Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana refleja el siguiente resultado:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	290.280,04 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00€
VII.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO	290.280,04€

D) Los Remanentes de Crédito según el Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 202 ascendían a 14.424,83 euros.

SEGUNDO.- Que deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 12º. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL RELATIVOS A LAS ACTUACIONES DE CONTROL INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2022.(27852/2023).

Se da cuenta de seis informes de la Intervención General Municipal, relativos a las actuaciones de control incluidas en el Plan Anual de Control financiero 2022, de acuerdo con el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 26 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, cuyo objeto e identificación son los siguientes para cada uno de ellos:





- Análisis de los gastos tramitados como contratos menores durante el ejercicio 2021, tanto los que tienen su origen en expedientes de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, como aquellos en los que no consta dicho expediente; de fecha 2 de febrero de 2023.

Cód validación: WX5WCK944K5CQ5H2HQ4KYRTAM

- Análisis de los gastos aprobados por los Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Fiestas, Patronato Municipal de Turismo y Patronato Municipal de Deportes), así como por el Consorcio Pacto Local por el Empleo durante el ejercicio 2021, tramitados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos; de fecha 31 de marzo de 2023.

Cód validación: 3F5NWR24R43T26Q9DL63KZLTG

- Verificación del funcionamiento de los Registros Contables de Facturas y cumplimiento de los mismos con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, durante el ejercicio 2021:

El del Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Cód validación: 4TZGGZQP46AZJFERR3NCQR9PM

El del Consorcio Pacto Local por el Empleo. Cód validación: 9MWLH4FX32J3KLX3K4FKYJJTC

El del Patronato Municipal de Fiestas. Cód validación: 7ZEZ6JAQS9ASE5K2CE595KAQD

- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin aplicación presupuestaria en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, ejercicio 2021.

CÓD VALIDACIÓN: 9SQ5YK2P4ENSF77C6J9G779CP

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO 13º. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2023 ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL (29276/2023).

Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2023, de fecha 28 de abril de 2023, Código Seguro de Verificación 9TD56JGH6DKKGJZSKFGD7Q53T, elaborado por la Intervención General Municipal, de acuerdo con el artículo 31.3 del Real Decreto



424/2017, de 26 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Municipal queda enterada.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 14º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

La Presidencia indica que no se han incluido asuntos en este apartado de la sesión.

PUNTO 15º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No formulándose ninguno, quedó cerrado este punto del orden del día.

A continuación la Presidencia, por ser el último Pleno de este mandato 2019-2023, invita a que si algún miembro de la Corporación desea decir unas últimas palabras de despedida lo haga.

En primer lugar interviene el señor Vidal que da primero las gracias a la señora Alcaldesa porque se ha portado de forma muy respetuosa con ellos y después a su familia, ya que compartir la vida profesional con la política no es fácil y su mujer le ha apoyado mucho, también a los funcionarios de la Casa y a sus compañeros de Corporación a quienes, a pesar de las diferencias, guardará un grato recuerdo y les desea mucha salud.

Seguidamente interviene el señor Guillamón quien dice que para él han sido ocho años en la oposición. Él no tenía idea de cuántos barrios o cuántas asociaciones de vecinos había en Castellón, ya que sólo conocía el Grau. Ha intentado hacer una oposición digna. Quiere agradecer a sus compañeros del Grau, Rafa Simó y M.^a Carmen Ribera, que el domingo después de las elecciones fueron las primeras personas en llamarle por los votos obtenidos; se lleva una gran amistad de los dos y del resto de miembros de la Corporación que para él han sido como una familia. Asimismo tiene palabras de agradecimiento para sus compañeros de Partido, con los que ha compartido tantas cosas. La política al final es eso amistades y respeto. Él ha tomado la decisión de no seguir en ella y dedicarse a sus amigos y familia. Aprecia a todos y también a los funcionarios de la Casa porque son magníficos y han hecho una gran labor y, en especial, a las dos funcionarias que oficiaban junto a él las bodas. Ahora quiere dedicarse a estar con su familia y con su hijo.





Acto seguido interviene el señor Braina quien, como va a ser su último Pleno tiene palabras de agradecimiento para los vecinos y vecinas que depositaron su confianza en ellos, los funcionarios, los medios de comunicación, los compañeros de Corporación, a los del equipo de gobierno y, en especial, a los del grupo socialista y a su Alcaldesa y amiga. También les agradece a su familia su apoyo para cumplir su sueño de representar a su Ciudad. A partir de ahora quiere dedicarse a su carrera profesional y necesita recuperar todo este tiempo con su mujer y su hija. Pide disculpas si alguna vez su tono no ha sido el correcto y si se ha equivocado. Se lleva experiencias buenas y malas y otras inenarrables, como lo vivido el 14 de marzo de 2020 y se va satisfecho por el trabajo realizado. Desea a la nueva Corporación mucha suerte y muchos aciertos porque los suyos lo serán de la Ciudad.

La señora Garrido agradece al Ayuntamiento su experiencia profesional y a Podemos que, como independiente, le dejó gobernar en el área de vivienda. Está orgullosa del trabajo realizado. Igualmente da las gracias a sus compañeros de Corporación y a la Alcaldesa y la enhorabuena a la nueva Corporación.

Para finalizar la señora Alcaldesa da la enhorabuena a Vox, por el incremento en el número de concejales/as y de votos y también al Partido Popular por lo mismo. A Begoña Carrasco le desea mucho ánimo y fuerza porque todo el peso de la Ciudad va a recaer sobre ella. Agradece a los miembros del gobierno su gran trabajo y a su equipo del PSOE su confianza en ella para liderar el proyecto socialista; a los asesores y asesoras, que han llevado la trastienda de la gestión del Ayuntamiento; a los funcionarios y funcionarias de la Casa, especialmente al Equipo de Gerencia, que ha estado más cerca de ella: la Secretaria General del Pleno, el Secretario General de la Administración Municipal, el Interventor, Asuntos Jurídicos y a la Oficina de Planificación y Proyección Económica con Carmen Vilanova al frente y a todos los funcionarios. Agradece a las familias con las que sufren la dedicación de ellos y alaba la decisión del señor Guillamón. Pone en valor la política que, a veces, es incomprensible por la ciudadanía, pero a pesar de ello es necesaria para la democracia y para mejorar la vida de los vecinos, por eso agradece a éstos la confianza de estos ocho años. Enhorabuena a los nuevos equipos y a los que se van.



Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión. (hora y minuto 00:11:40)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: TxCAIqpSe272EOydoZPZriORGbrGPmMx/guCZD8r1D8=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió extraordinària de data 14 de juny de 2023.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2023.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

